

DISPONE REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN EN NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROYECTO LOS ACACIOS, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4765

**VISTOS:**

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta MINVU N° 457 de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 4.126, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 06 de diciembre de 2018.
3. Carta s/n de fecha 27 de julio de 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Ltda., mediante la cual remite antecedentes de reemplazo por renuncia voluntaria de beneficiario don **Nibaldo Monsalve Monsalve, RUN N° [REDACTED]** del Proyecto Los Acacios, código Umbral 141963, de la comuna de Rancagua.
4. Carta s/n de fecha 30 de agosto de 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Ltda., mediante la cual remite antecedentes de reemplazo por exclusión de beneficiarias doña **Nicole Morales Montenegro, RUN N° [REDACTED]** doña **Caroline Díaz Valencia, RUN N° [REDACTED]** y doña **Jocelyn Cabrera Moya, RUN N° [REDACTED]**, quienes realizaron [REDACTED] del Proyecto Los Acacios, código Umbral 141963, de la comuna de Rancagua.
5. Carta s/n de fecha 01 de septiembre de 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Ltda., mediante la cual remite antecedentes de reemplazo por exclusión de beneficiario don **Oswaldo Erices Garrido, RUN N° [REDACTED]** que realizó [REDACTED] postulación, del Proyecto Los Acacios, código Umbral 141963, de la comuna de Rancagua.
6. Carta s/n de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzeros Ltda., mediante la cual ingresa antecedentes pendientes de beneficiario don **Oswaldo Erices Garrido, RUN N° 9.191.680-0**, del proyecto Los Acacios, código Umbral 141963, de la comuna de Rancagua.
7. Ord. N° 3035 (SERVIU), de fecha 30 de septiembre de 2022, que solicita autorizar exceder porcentaje normativo para efectuar reemplazos en Proyecto Habitacional Los Acacios.
8. Resolución Exenta N° 801 (SEREMI), de fecha 11 de octubre de 2022, que autoriza aumento de porcentaje de reemplazos para el proyecto de vivienda "Los Acacios IV", código 141963, de la comuna de Rancagua, correspondiente al Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
9. Informe de fecha 17 de octubre de 2022 de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede el reemplazo de los beneficiarios que se indican a continuación, del Proyecto Los Acacios, de la comuna de Rancagua.
10. Reemplazos según el siguiente detalle;

BENEFICIARIOS EXCLUIDOS		REEMPLAZANTES		MOTIVO
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	
Nibaldo Monsalve Monsalve	[REDACTED]	Bárbara Javiera León Lagos	[REDACTED]	Renuncia voluntaria.
Nicole Guiset Morales Montenegro	[REDACTED]	Ivonne Andrea Barra Durán	[REDACTED]	Exclusión por giro de ahorro.
Caroline Alejandra Díaz Valencia	[REDACTED]	Katherine Diana Cifuentes Vásquez	[REDACTED]	Exclusión por giro de ahorro.
Jocelyn Andrea Cabrera Moya	[REDACTED]	Verónica Angélica Poblete Rivas	[REDACTED]	Exclusión por giro de ahorro.
Oswaldo Policarpo Erices Garrido	[REDACTED]	Elizabeth Ester Bravo Olguín	[REDACTED]	Exclusión por giro de ahorro.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a normativa vigente, el artículo 41 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, refiere que, al momento del ingreso de antecedentes para la postulación, la facultad de girar los ahorros quedará automáticamente suspendida. En caso de detectarse giros posteriores se aplicarán las medidas señaladas en el artículo 61 del mismo decreto, el cual establece que, si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, en este caso el giro de su ahorro, el SERVIU procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados.
- b) Que, tras revisar los movimientos efectuados por los beneficiarios doña **Nicol Guiset Morales Montenegro**, RUN [REDACTED] doña **Carolaine Alejandra Díaz Valencia**, RUN [REDACTED] doña **Jocelyn Andrea Cabrera Moya**, RUN [REDACTED] y don **Oswaldo Policarpo Erices Garrido**, RUN [REDACTED] a la cuenta de ahorro acreditada por éstos en su postulación, se han detectado [REDACTED], por lo tanto, procede su [REDACTED]
- c) Que, acorde a normativa vigente, el beneficiario podrá ser reemplazado por desistimiento, haciendo la devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada.
- d) Que, don **Nibaldo Monsalve Monsalve**, RUN [REDACTED] renuncia al proyecto por motivos personales, mediante carta de renuncia simple.
- e) Que, los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Ltda., en favor de doña **Bárbara Javier León Lagos**, doña **Ivonne Andrea Barra Durán**, doña **Katherine Diana Cifuentes Vásquez**, doña **Verónica Angélica Poblete Rivas** y doña **Elizabeth Ester Bravo Olgún**, han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, toda vez que las reemplazantes cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, el reemplazo de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de los beneficiarios individualizados en el cuadro inserto en visto 10. de esta resolución, en el sentido de establecer que las reemplazantes corresponden a aquellas que se identifican en el mismo cuadro.
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, los Certificados de Subsidio para las beneficiarias reemplazantes, individualizadas en cuadro inserto en visto 10., en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-10-2022 16:07:16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4765 Timbre: 84FEEKHLACYQ En:  
<http://vdoc.minvu.cl>